

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: RECURSO DE REVISIÓN de REINA MARÍA MORENO
contra el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. 2020-00632.**

Como quiera que la parte demandante no procedió dentro del término legal, a dar cumplimiento al auto inadmisorio proferido el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) indicando *"la designación del proceso en que se dictó la sentencia cuya revisión solicita, esto es, si se trata de un proceso de unión marital de hecho, petición de herencia, etc., así como la fecha en que se expidió el fallo, el día en que quedó ejecutoriado y el despacho judicial en que se halla el expediente"*, información indispensable y relevante, como parte de los requisitos del presupuesto procesal de la demanda en forma, a efecto de establecer sobre que versaría el litigio planteado -art. 357 C.G. del P.-, se rechaza la presente demanda -inc. 2º art. 358 *ibidem*-).

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado